

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA 54
SERIE 2005-2006-66**

APROBADA:

6 DE MARZO DE 2006

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA SECCIÓN PRIMERA DE LA ORDENANZA NÚM. 57, SERIE 1993-94-60, SEGÚN ENMENDADA POR LA ORDENANZA NÚM. 31 SERIE 2001-2002-34 TITULADA "ORDENANZA AUTORIZANDO LA EMISIÓN DE \$7,320,000 EN BONOS DE MEJORAS PÚBLICAS DE 1994 DEL MUNICIPIO DE CAROLINA, PUERTO RICO Y PROVEYENDO PARA EL PAGO DEL PRINCIPAL Y DE LOS INTERESES SOBRE DICHOS BONOS".

POR CUANTO: Luego de concluido el proceso de construcción de los proyectos especificados en los Bonos de Obligación General de 1994 por \$7,320,000 surgió un sobrante total de \$98,404 detallado a continuación:

Proyecto	Sobrante
Ampliación de la calle Ignacio Arzuaga Fase II	\$51,699
Reconstrucción de calles y caminos y puentes	46,705
Total	\$98,404

POR CUANTO: Este sobrante es necesario para adquirir los terrenos donde ubicará el campo de golf municipal.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:

Sección 1ra. Se enmienda la Sección 1 (a) de la Ordenanza Núm.57 Serie 1993-1994-60 para que lea como sigue:

La Legislatura ha llegado a la conclusión y determinado y por la presente declara:

- a) Los propósitos de los bonos de Mejoras Públicas de 1994 del Municipio de Carolina y la suma máxima de dinero a ser allegada por dichos bonos para cada uno de dichos propósitos, son como sigue:

Propósito	Cantidad
1. Mejoras a la Avenida Monserrate	\$2,453,151
2. Adquisición de 8.66 cuerdas de terreno para futuro desarrollo de obras	1,367,500
3. Mejoras al Balneario de Carolina fase II	894,085
4. Construcción de estaciones para la Guardia Municipal	693,500
5. Ampliación de la calle Ignacio Arzuaga fase II	672,820
6. Reconstrucción de calles, caminos y puentes	450,283
7. Adquisición de 44 cuerdas de terreno y diseño para el desarrollo de la marina acuática en la Laguna Torrecillas	430,000
8. Gastos legales y de financiamiento y supervisión de ingenieros del Banco	113,396
9. Ampliación de la calle Pedro Arzuaga fase II	48,301
10. Diseño Albergue Temporero de Animales	98,560
11. Adquisición terrenos para campo de golf municipal	98,404
Total	\$7,320,000

Sección 2da. Se autoriza al Alcalde a instruir a los Directores de Finanzas y Presupuesto del Municipio de Carolina para que efectúen en los libros de contabilidad a su cargo los créditos necesarios y crear las partidas necesarias para cumplir con las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra. Copia de esta Ordenanza será enviada al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico para su trámite correspondiente.

Sección 4ta. Al ser aprobada esta Ordenanza, el Secretario del Municipio, queda por la presente autorizado y se le ordena que se ocupe de la publicación de un Aviso de Aprobación sustancialmente en la forma que sigue, por lo menos una vez en un periódico de circulación general en Puerto Rico y que dicho aviso sea expuesto en por lo menos dos sitios públicos en el Municipio de Carolina, Puerto Rico.

SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. ERNESTO A. CURIEL BARRERAS
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. JORGE VÁZQUEZ SANES
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. JOSÉ A CORDERO SERRANO

HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO

AVISO DE APROBACIÓN DE ORDENANZA

La Ordenanza Núm. 54 Serie 2005-2006-66 intitulada. **ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA SECCIÓN PRIMERA DE LA ORDENANZA NÚM. 57, SERIE 1993-94-60, SEGÚN ENMENDADA POR LA ORDENANZA NÚM. 31 SERIE 2001-2002-34 TITULADA "ORDENANZA AUTORIZANDO LA EMISIÓN DE \$7,320,000 EN BONOS DE MEJORAS PÚBLICAS DE 1994 DEL MUNICIPIO DE CAROLINA, PUERTO RICO Y PROVEYENDO PARA EL PAGO DEL PRINCIPAL Y DE LOS INTERESES SOBRE DICHOS BONOS"** ha sido aprobada por la Legislatura Municipal el 6 de marzo de 2006 y aprobada por el Alcalde el _____ de _____ de 2006. Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de un término de diez (10) días a partir de la fecha de publicación de este Aviso de Aprobación. Ninguna acción o recurso basado en la nulidad de tal ordenanza podrá ser planteado, ni la validez de tal o de cualesquiera de sus disposiciones, podrán ser cuestionadas bajo ninguna circunstancia en cualquier tribunal, excepto en una acción o procedimiento iniciado dentro de los (10) días siguientes a la fecha de este aviso.

Secretario
Municipio de Carolina

Sección 5ta. Toda ordenanza o resolución o parte de la misma, que estuviese en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza queda por la presente derogada hasta donde tal conflicto existiese.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, se firma la presente Ordenanza Núm. 54, Serie 2005-2006-66 y se estampa el sello oficial del Municipio de Carolina, hoy 7 de marzo de 2006.

Secretario-Legislatura Municipal

Presidente- Legislatura Municipal

Carolina, Puerto Rico

de Carolina, Puerto Rico

ORDENANZA 54

4

SERIE 2005-2006-66

APROBADO: _____ de _____ de 2006.

Alcalde del Municipio de
Carolina, Puerto Rico

(Sello Oficial)

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 7 DÍAS DE MARZO DE 2006.

REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE

ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS ____ DÍAS DE

DE 2006.

JOSÉ E. APONTE DE LA TORRE
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 54 Serie 2005-2006-66, adoptada por la Legislatura Municipal de Carolina, Puerto Rico, en Sesión Extraordinaria celebrada el 6 de marzo de 2006, intitulada:

“ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA SECCIÓN PRIMERA DE LA ORDENANZA NÚM. 57, SERIE 1993-94-60, SEGÚN ENMENDADA POR LA ORDENANZA NÚM. 31 SERIE 2001-2002-34 TITULADA "ORDENANZA AUTORIZANDO LA EMISIÓN DE \$7,320,000 EN BONOS DE MEJORAS PUBLICAS DE 1994 DEL MUNICIPIO DE CAROLINA, PUERTO RICO Y PROVEYENDO PARA EL PAGO DEL PRINCIPAL Y DE LOS INTERESES SOBRE DICHOS BONOS”.

SE CERTIFICA, ADEMÁS, que dicha Ordenanza fue adoptada con los votos afirmativos de los siguientes legisladores presentes en dicha sesión:

**ADOPTADO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. ERNESTO A. CURIEL BARRERAS
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. JORGE VÁZQUEZ SANES
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. JOSÉ A CORDERO SERRANO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO**

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente certificación y se estampa el sello oficial del Municipio de Carolina, hoy día 6 de marzo de 2006.

(Sello Oficial)

Antonio Vázquez Collazo
Secretario Legislatura Municipal
Carolina, Puerto Rico

ORDENANZA 54

6

SERIE 2005-2006-66

**MUNICIPIO DE CAROLINA,
LEGISLATURA MUNICIPAL
PUERTO RICO**

La Legislatura Municipal del Municipio de Carolina, Puerto Rico, se reunió en Sesión Extraordinaria en el Salón Hemiciclo de la Legislatura Municipal al lado de la Casa Alcaldía en Carolina, Puerto Rico, a las 8:00 P.M. el 6 de marzo de 2006. La Sesión fue llamada al orden por el Presidente de la Legislatura.

El Secretario pasó lista y aquellos presentes y ausentes fueron como sigue:

PRESENTES

HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. ERNESTO A. CURIEL BARRERAS
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. JORGE VÁZQUEZ SANES
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. JOSÉ A CORDERO SERRANO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. JOSÉ F. FELIÚ SABATINO
HON. HÉCTOR L. RIVERA RODRÍGUEZ
HON. PEDRO RUIZ LÓPEZ

AUSENTES

NINGUNO

El Presidente de la Legislatura anunció el proyecto de ordenanza intitulada:

**“ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO
AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA SECCIÓN**

PRIMERA DE LA ORDENANZA NÚM. 57, SERIE 1993-94-60, SEGÚN ENMENDADA POR LA ORDENANZA NÚM. 31 SERIE 2001-2002-34 TITULADA "ORDENANZA AUTORIZANDO LA EMISIÓN DE \$7,320,000 EN BONOS DE MEJORAS PÚBLICAS DE 1994 DEL MUNICIPIO DE CAROLINA, PUERTO

ORDENANZA 54

7

SERIE 2005-2006-66

RICO Y PROVEYENDO PARA EL PAGO DEL PRINCIPAL Y DE LOS INTERESES SOBRE DICHOS BONOS".

El Presidente también anunció que el Aviso de Vista Pública había sido debidamente publicado en un periódico de circulación general y colocado en por lo menos dos lugares públicos en el Municipio.

El Secretario procedió luego a leer dicha ordenanza en su totalidad. El Presidente anunció que entonces la Legislatura Municipal oíría a cualquier contribuyente o cualquiera otra persona interesada en expresarse sobre dicha ordenanza. Todas las personas que así lo solicitaron fueron oídas por la Legislatura Municipal.

El Legislador Municipal Hon. Ernesto A. Curiel Barreras entonces propuso la aprobación de la referida ordenanza. La moción fue secundada por el Legislador Municipal Hon. Danilo Carmona Castro y la ordenanza fue adoptada por la siguiente votación:

EN LA AFIRMATIVA

**HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. ERNESTO A. CURIEL BARRERAS
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. JORGE VÁZQUEZ SANES
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. JOSÉ A CORDERO SERRANO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO**

EN LA NEGATIVA

**HON. JOSÉ F. FELIÚ SABATINO
HON. HÉCTOR L. RIVERA RODRÍGUEZ**

HON. PEDRO RUIZ LÓPEZ

El Legislador Municipal Hon. Aníbal Carrión López propuso que se diera por terminada la sesión. La moción fue secundada por el Legislador Municipal Hon. Luis M. Mangual Ocasio.

ORDENANZA 54

8

SERIE 2005-2006-66

CERTIFICACIÓN

CERTIFICO que la que antecede es una copia fiel y exacta de la misma de la Sesión Extraordinaria de la Legislatura Municipal de Carolina, Puerto Rico, reunida a las 8:00 (P.M.), del día 6 de marzo de 2006, y de los procedimientos seguidos en la misma en relación con la propuesta emisión de \$7,320,000 en “Bonos de Mejoras Públicas Municipal de 1994” del Municipio de Carolina, Puerto Rico.

Dicha reunión de la Legislatura Municipal fue convocada por el Alcalde del Municipio de Carolina, Puerto Rico y el aviso de la fecha, hora, sitio y propósito de dicha sesión fue publicado y fijado de acuerdo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 64 de 3 de julio de 1996, según enmendada, conocida como la “Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996” y enviado, bien por correo certificado con acuse de recibo a cada uno de los miembros de la Legislatura Municipal por lo menos 72 horas antes de la hora señalada para la sesión, o entregado personalmente a cada uno de dichos miembros por lo menos 24 horas antes de la hora señalada para dicha sesión.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y estampo en la misma el sello corporativo del Municipio de Carolina, Puerto Rico, hoy día 7 de marzo de 2006.

Antonio Vázquez Collazo

Secretario de la Legislatura Municipal
de Carolina, Puerto Rico.

(Sello Oficial)